

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-297 Verbal

Revisada la liquidación de costas practicada por la secretaría, advierte el Despacho que en la misma no se incluyó el valor condena en costas de segunda instancia, visible en pdf 38 fl 11, por lo cual, la suma total de la liquidación no se ajusta a la realidad, razón por que habrá de rehacerse, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P

En consecuencia, se **REHACE** la liquidación de costas y se **APRUEBA** en la forma como se señala a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO (pdf. 30)	\$1.000.000 m/cte.
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA (pdf. 38 fl11)	\$3.000.000 m/cte.
EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN	
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	
GASTOS CURADOR	
INSCRIPCION DE EMBARGO	
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD fl 450	
POLIZA JUDICIAL	
TOTAL:	\$4.000.000,00 m/cte

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Eta providencia se notificó por estado No. 37 de 1° de abril de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eec53b936ba4565a472c5017d02d55d1fd3f375f3d61e57d378c6690c99d566**

Documento generado en 22/03/2024 04:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>